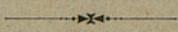


SOCIEDAD
DEL
Gran Teatro del Liceo



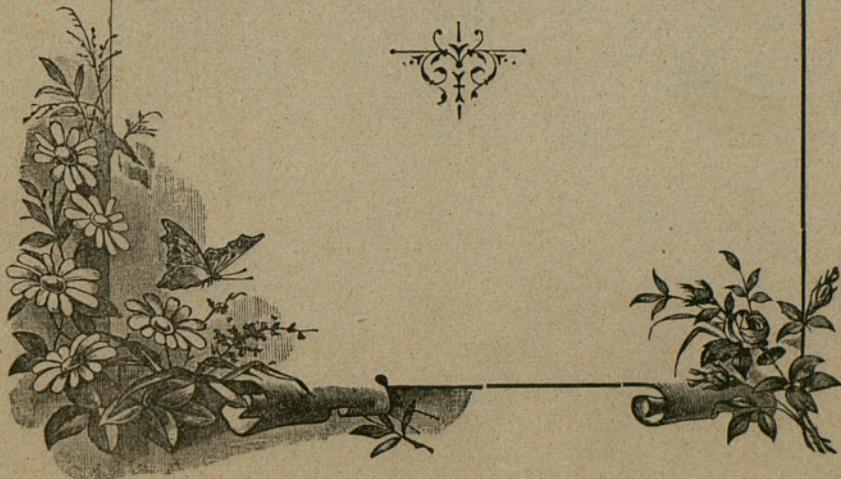
MEMORIA

DE LA

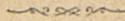
JUNTA DE GOBIERNO

para

la General Ordinaria de 1894



SOCIEDAD
DEL
GRAN TEATRO DEL LICEO



MEMORIA
DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
PARA
la General Ordinaria de 1894



BARCELONA — 1894
—
IMPRESA DE HENRICH Y COMP.^ª EN COMANDITA
SUCESORES DE N. RAMÍREZ Y COMP.^ª
Pasaje de Escudillers, 4.

Sres. Accionistas:



UMPLE la Junta de Gobierno, al convocaros, lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de nuestra Sociedad.

El estado de Cuentas, expuesto en Secretaría á la disposición de los Señores Accionistas, arroja una existencia de pesetas 59.551'21; de las cuales hay pesetas 43.542'00, para subvención á la Empresa y quedan disponibles para esta aplicación.

A pesar de lo violento que resulta para la Junta de Gobierno, no puede ésta menos de

consignar, bien que lamentándolo, que algunos Señores Accionistas han dejado, hasta ahora, de hacer efectivas las sumas siguientes, á saber: pesetas 563'13 por censo, pesetas 5.980'00 por subvención y pesetas 812'50 por obras; debiendo aquélla añadir que las cantidades correspondientes á los indicados conceptos fueron votadas en Junta General; y que en cuanto á la que se refiere á subvención, sólo se ha solicitado el cobro de su mitad. Y resultará aún más doloroso para la Junta de Gobierno que, para regularizar la administración que tiene á su cargo, tenga que ampararse y hacer efectivo lo preceptuado en los artículos 14 y 15 de nuestro Reglamento.

Entre las mejoras realizadas desde la Junta General Ordinaria celebrada el año anterior, sobresale el nuevo órgano adquirido del reputado fabricante de Pistoia (Italia), D. Felipe Tronci, y cuyas buenas circunstancias han podido ser ya debidamente apreciadas. La Junta de Gobierno también adquirió en propiedad para nuestra Sociedad, y del que fué empresario señor Font,

atendido su módico precio, la decoración para el cuarto acto de la ópera *Garín*; quedando además terminadas dos decoraciones para las óperas *Los Hugonotes* y *Guillermo Tell*.

Consecuencia de lo que fué objeto de deliberación en la Junta General Ordinaria del pasado año, y en vista de las facultades concedidas por aquélla á la de Gobierno y de las circunstancias especiales de la que entonces era Empresa de nuestro Teatro, procedióse, luego de empezado un litigio, á la rescisión del contrato pendiente, mediante íntegra devolución del depósito de pesetas 13.000; todo lo cual tuvo lugar en los días 5 y 6 de Abril; pero téngase entendido que este resultado no se obtuvo sin prolijas negociaciones con aquella Empresa y sólo cuando desistió de las inadmisibles proposiciones que intentó hacer prevalecer, contándose entre ellas la de que la Sociedad se obligaba á tener el Teatro cerrado durante un mes.

Conocen los Señores Accionistas el fracaso de la Empresa que sucedió á la del señor Font, la

que dió cinco operetas con la Compañía Tani y sólo seis óperas al principio de la temporada de Primavera, mediante anticipo de subvención de pesetas 40.000. Resultaron, pues, pesetas 14.000 devengadas por la Empresa y las restantes pesetas 26.000 en descubierto; de todo lo que se dió ya cuenta á la Junta General Extraordinaria de 6 de Mayo, que aprobó los actos de la de Gobierno.

El concurso para la futura cesión del Teatro, resultó desierto en primera convocatoria; y en la segunda quedó adjudicada, por cinco años, á la actual empresa del Sr. D. Teodoro J. Bartrolí; concediéndosele la subvención de 160.000 pesetas y obligándose además la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo á emplear otras pesetas 25.000 en renovación del decorado.

La catástrofe del día 7 de Noviembre puso término, apenas empezada la primera, á las funciones de ópera que debían darse desde aquella fecha. Recordarán los Señores Accionistas que en Junta General Extraordinaria de 18 del mismo mes se dispuso la suspensión de las funciones

en el Teatro, y quedó autorizada la de Gobierno para que, de acuerdo con una comisión de Accionistas nombrada en la propia Junta, resolviese sobre su reapertura. Luego de reparados los desperfectos materiales ocasionados por el terrible accidente de la noche del 7 de Noviembre, en lo que debieron invertirse muchos días, por haber además ordenado la Autoridad Judicial que de momento quedase en suspenso toda operación al efecto, hasta nueva orden de la misma, asesorada la Junta de Gobierno por la anteriormente nombrada Comisión de Señores Accionistas, teniendo en cuenta que de continuar cerrado el Teatro se perjudicaba no sólo á la propiedad sino en gran manera al sin número de familias que viven del mismo y al objeto de proporcionar á las últimas algún alivio en su situación, resolvióse, casi por unanimidad, no obstante comprender que la situación general no se había normalizado, dar un espectáculo digno del Teatro del Liceo, como fueron los ocho conciertos celebrados desde el 18 de Enero hasta el 11 de Febrero. En la actua-

lidad queda ultimado el ajuste, por la Empresa, de la Compañía que ha de actuar en nuestro coliseo durante la inmediata temporada de Primavera.

Cree ocioso la Junta de Gobierno indicarnos el motivo por el cual acordó no celebrar este año bailes de máscara.

Asunto en el que hubo de fijar mucho la atención la Junta de Gobierno para dejar á salvo los encontrados intereses de todos, fué el referente á la devolución del abono. Apoyada la Empresa en el hecho de la indemnización concedida por los Señores Accionistas, pretendió de la Junta el descuento á su favor de igual proporción: ó sea, del 22 % del importe del abono, y la devolución á los interesados del 78 % restante. De momento ya se negó á ello la Junta, por entender que con arreglo al artículo 46 de la contrata, no tenía otro carácter que el de mera depositaria de los fondos de dicho abono desde que la clausura del Teatro daba por terminada la temporada y no era posible invertir aquéllos en la forma prescrita en dicha contrata. La insis-

tencia de la Empresa hizo necesario convocar una junta de Letrados; quienes opinaron, de consuno, que el abono constituía legalmente un depósito, y que por lo tanto carecía la Junta de Gobierno de facultades para disponer del mismo. En igual sentido se contestó á una comunicación suscrita por varios Señores Abonados, en la que se solicitaban declaraciones favorables á la devolución íntegra de aquellas sumas. La Empresa, ya entonces anunció la devolución del abono mediante el descuento de dicho 22 %; siendo en gran número los Señores Abonados que, por haberse conformado con la deducción referida, han hecho efectiva la cantidad correspondiente y reintegrándose por la Junta de Gobierno, á la Empresa, la suma que representaba la totalidad de los adheridos. Queda pendiente de devolución, y en depósito aún, una parte muy reducida del abono, hasta que por autoridad competente esté resuelta la divergencia surgida entre ambas partes interesadas. Con este motivo se han promovido dos litigios á instancia de los Señores

Abonados, en los que han exigido la comparencia de la Junta; el primero, fué tan mal entablado, que el actor hubo de retirar la demanda, y el segundo se halla en curso de tramitación.

En virtud de lo acordado en Junta General Extraordinaria de 18 de Noviembre último, fueron entregadas á la Empresa actual pesetas 20.000 en concepto de indemnización por los perjuicios y quebrantos que la clausura del Teatro le irrogaba y cuya entrega tuvo lugar mediante las formalidades y requisitos que, al votarse tal indemnización, se consignaron en la proposición discutida y aprobada en dicha Junta General Extraordinaria: y además, posteriormente, fueron reclamadas á la de Gobierno, por la propia Empresa, pesetas 2.000 por subvención correspondiente á la función del día 7 de Noviembre. No quiso la Junta resolver de plano una cuestión que evidentemente revestía todos los caracteres de una interpretación legal de los antecedentes alegados por la Empresa; por lo cual, consultado

el señor Letrado asesor, sólo en vista de su dictamen, se allanó la Junta á la entrega de las pesetas 2.000 reclamadas en concepto de subvención.

En la repetida Junta de 18 de Noviembre disteis el encargo á la de Gobierno para que, á expensas de nuestra Sociedad, se celebrase un funeral en sufragio de las almas de las víctimas de la catástrofe del 7, á las que, en este momento, dedica su más sincero recuerdo; y cree aquélla haber cumplido bien vuestros deseos.

Por reglamento, y previa insaculación, resultan cesar en sus cargos los señores D. José Collaso y Gil, D. Tomás Vilomara, D. Luis Sant, D. Camilo de Monteys y D. Joaquín de Gispert, cuyas vacantes en la Junta de Gobierno deberán proveerse.

Propone la misma, á la General de Señores Accionistas, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación del Estado General de Cuentas durante el último ejercicio.

2.º Aprobación de los actos de la Junta de Gobierno.

3.º Nombramiento de Presidente y cuatro Vocales en sustitución de los salientes.

Barcelona 1.º de Marzo de 1894.

El Presidente,

José Collaso y Gil.

Vocales:

Francisco Casademunt. Adolfo Solá.

Joaquín de Gispert. Camilo de Montey.

Tomás Vilomara. Luis Sant.

Delfin Montells.

El Secretario,]

Pedro Gusi.

ESTADO GENERAL de cuentas de la Sociedad del Gran

INGRESOS

CONCEPTOS	Pesetas	Cénts.
Existencia en Caja, resultante del balance anterior	48,332	91
Cobrado el resto del segundo plazo de subvención del año anterior.. ..	16,300	»
Id. de la Empresa Font, importe del <i>abono</i> de la Cuaresma anterior, en calidad de depósito... ..	6,982	25
Id. de la Empresa Serra y Manció, importe del <i>abono</i> de la Primavera anterior, en calidad de depósito	23,027	50
Id. por alquileres de las tiendas de la calle de San Pablo y otros	1,730	»
Id. por arriendo del guardarropa y café de los pisos 4. ^o y 5. ^o	250	»
Id. por censos impuestos á varios palcos ...	801	»
Id. el importe del primer semestre del censo.	14,676	84
Id. á cuenta del segundo semestre. ...	14,113	71
Id. á cuenta del reparto extraordinario anual.	24,187	50
Id. á cuenta del primer plazo de subvención del año actual.	74,020	»
TOTAL S. E. ú O. PESETAS.. ...	224,421	71

Teatro del Liceo, durante el año económico de 1893 á 1894

GASTOS

CONCEPTOS	Pesetas	Cénts.
Subvención á la Empresa Font, temporada de Cuaresma... ..	10,000	»
Abono de igual temporada, entregado á la misma	6,982	25
Subvención á la Empresa Serra y Manció, temporada de Primavera	40,000	»
Abono de igual temporada, entregado á la misma y devuelto á los abonados.	23,027	50
Personal de empleados	14,310	»
Gastos menores, anuncios y timbres.	1,013	94
Impresos y libros talonarios... ..	326	50
Agua consumida... ..	324	60
Consumo de gas.	153	90
Contribuciones	9,934	87
Alquileres	1,020	»
Pensión al Liceo Filarmónico	7,500	»
Honorarios de Abogados y Arquitecto... ..	1,435	»
Mejoras, reparos y conservación.	2,659	37
Adquisición de decorado.	4,172	20
Gastos ocasionados por la catástrofe del 7 de Noviembre	4,337	37
Indemnización á la actual Empresa, acordada en Junta General de 18 de Noviembre.	20,000	»
Subvención correspondiente á una función de ópera.	2,000	»
Órgano nuevo	7,195	»
Subvención concedida para ocho conciertos.	8,000	»
Gastos de la función del 21. Prueba del órgano.	478	»
	164,870	50
Existencia en Caja... ..	59,551	21
TOTAL S. E. ú O. PESETAS. ...	224,421	71

Barcelona 28 de Febrero de 1894



TIPO-LITOGRAFIA
DE
HENRICH Y C.ª
EN COMANDITA
BARCELONA
1894